



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ DE FECHA 29 DE JUNIO  
DEL AÑO 2023.**

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08:00 ocho horas del día 29 de junio del año 2023, se reunieron en las instalaciones de la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Av. Doctor Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario, CP 78380, San Luis Potosí, SLP; los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. José Ángel Lara García, 13° Regidor y Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del H. Cabildo Municipal, en calidad de Presidente del Comité; Lic. Gabriela López y López, Contralor Interno Municipal; Lic. Sergio Martínez Sánchez, Director de Normatividad y Asuntos Institucionales; Lic. José Juan Rivera Morales, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, en calidad de Vocales del Comité; así como el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Jefe de la Unidad de Transparencia, como Invitado Permanente, fungiendo como de Secretario Técnico del Comité; con el objeto de celebrar la sesión a la que se convocó, de acuerdo con el siguiente --

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria del quórum, en su caso. -----
- 2.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública de los Contratos presentados por la Lic. Gabriela Guadalupe Flores Govea, Directora de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante los oficios que enseguida se enlistan, todos con fecha de recibido el día 27 de junio del 2023: -----

No. de oficio	No. de Contrato	Persona física y/o Moral
DAAS/929/2022	DAAS/045/2023	TYREG DISEÑO Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
DAAS/930/2022	DAAS/047/2023	HÉCTOR MIGUEL GUSTAVO GALLARDO SÁNCHEZ
DAAS/931/2022	DAAS/049/2023	FRANCISCO RODRÍGUEZ CRUZ

- 3.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la Versión Pública del DICTAMÉN CPPAL/DG/002/2023, APROBADO AL SENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PENSIONES Y ASUNTOS LABORALES EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2023, que solicita la Lic. Maribel Lemoine Loreda, Síndico Municipal, Presidenta de la Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales, mediante oficio número: **S.S./1307/2023**, con fecha de recibido el día 27 de junio del año en curso. -----
- 4.- Asuntos Generales y Clausura. -----

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Instalado el acto, el Presidente del Comité, Lic. José Ángel Lara García, inicia la sesión convocada. Acto seguido, le pide al Secretario, Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, que desarrolle la guía de esta sesión, mismo inicia dando cumplimiento al primer punto del orden del día, pasando lista de asistencia. Como resultado el Secretario del Comité informa y certifica que se cuenta con mayoría de los miembros del comité, lo que constituye el quórum legal para sesionar conforme a los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



## San Luis Potosí

GOBIERNO DEL ESTADO

de San Luis Potosí, de lo cual quedara constancia con la firma al calce y de aprobación del acta que se levanta con motivo de la presente sesión. En consecuencia, de lo informado por el Secretario, el Presidente declara valida la sesión y en consecuencia los acuerdos que en ella se tomen. -----

### SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En seguimiento al segundo punto del orden del día, el Presidente solicita al Secretario proceda a informe al comité del número de control con el que se registrara el acta de la sesión y con el que se dará fe de todos los acuerdos que en ella se tomen. -----

Por lo que éste da cuenta a los asistentes, que para efectos el acta emanada se asentara bajo la inscripción **032/CT/MSLP/2023**. -----

### TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el Presidente del Comité Lic. José Ángel Lara García, pide al Secretario, lleve a cabo el desahogo del quinto punto del orden del día, por lo que el Secretario da cuenta de los oficios presentados el día 27 de junio de la presente anualidad por la Lic. Gabriela Guadalupe Flores Govea, Directora de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante los cuales solicita la Versión Pública de los siguientes contratos: -----

No. de oficio	No. de Contrato	Persona física y/o Moral
DAAS/929/2022	DAAS/045/2023	TYREG DISEÑO Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
DAAS/930/2022	DAAS/047/2023	HÉCTOR MIGUEL GUSTAVO GALLARDO SÁNCHEZ
DAAS/931/2022	DAAS/049/2023	FRANCISCO RODRÍGUEZ CRUZ

Visto lo anterior, el Secretario expone la propuesta presentada por la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, lo que se encuentra fundamentado y motivado en los artículos 3 fracciones XI, XVII, XXVIII, XXXVII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y lo señalado en los artículos 3° fracción IX, 6°, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Por lo que debe garantizarse la privacidad de los individuos y velar porque terceros no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente, observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de sus datos personales, observando así mismo el tratamiento de los mismos, la debida justificación por finalidades concretas licitas, explícitas y legítimas, en apego a la normatividad aplicable. En razón de lo anterior, se reitera que los datos eliminados vinculados a los demás relativos al documento, hacer al titular identificable, siendo que este tipo de información únicamente le concierne a éste, debido a que el conocimiento de dicha información puede hacerlo susceptible al mal uso de ella, y pudiendo con esta también tener acceso a su privacidad, intimidad e información por lo que su publicidad podría causar un serio perjuicio en la vida familiar, íntima, privada y afectiva de la persona, así como sus diferentes círculos sociales, además de que es un dato cuya divulgación no es requisito para acreditar ningún supuesto.



e interés general para difundirlo, si no por el contrario su difusión podría causar afectación directa en su integridad física, psicológica, moral, patrimonial y/o familiar. Por lo anterior en los casos en que el acceso a documentos conlleve la revelación de los datos personales de la empresa, y de las personas que tengan relación como proveedores o prestadores de servicios con este H. Ayuntamiento, deberán elaborarse versiones públicas en las que deben testarse los datos mencionados, por tratarse de datos personales que pudieran generar una afectación en la integridad y en el patrimonio de su titular, además que no son datos que contribuyan a la rendición de cuentas.-----

*Artículo 138.-Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.-----*

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.-----*

*Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.-----*

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.-----

Una vez quedando de manifiesto lo anterior, se procede a valorar la propuesta de la Versión Pública presentada, por parte de los miembros del comité.-----

Vista la propuesta, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a fin de aprobar la Versión Pública requerida, y al no darse manifestación alguna sobre el tema por parte los asistentes, se solicita, se sirvan a emitir su voto de forma nominal.-----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública de los Contratos:-----

Número de Contrato	Persona Moral y/o Persona física	No. de acuerdo
DAAS/045/2023	TYREG DISEÑO Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	CTA-869-VP-032/2023
DAAS/047/2023	HÉCTOR MIGUEL GUSTAVO GALLARDO SÁNCHEZ	CTA-870-VP-032/2023
DAAS/049/2023	FRANCISCO RODRÍGUEZ CRUZ	CTA-871-VP-032/2023

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el Presidente del Comité, pide al Secretario llevar a cabo el desahogo del cuarto punto del orden del día, por lo que el Lic. Medina Guerrero da cuenta del oficio número: **S.S./1307/2023**, con fecha de recibido el día 27 de junio del presente año, mediante el cuál la Lic. Maribel Lemoine Loredo, Síndico Municipal, Presidenta de la Comisión Permanente de Pensiones y Asuntos Laborales, solicita la Versión Pública del **DICTAMÉN CPPAL/DG/002/2023, APROBADO AL SENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PENSIONES Y ASUNTOS LABORALES EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2023.** Visto lo anterior el Secretario expone la propuesta presentada por dicha Sindicatura, donde



se manifiesta que el documento que nos ocupa que se clasifica parcialmente fue sometido a consideración del Honorable Cabildo en el VIII punto del orden del día de la Décima Sesión Ordinaria llevada a cabo el 30 de mayo de 2023, la documental referida contiene información concerniente a personas físicas cuya identidad puede determinarse directa o indirectamente en caso que sea publicada en su totalidad. De igual manera, se ventilan datos sensibles referentes a la esfera más íntima de cada particular, cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para éste. En ese tenor se deduce que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable debido a que, de no testarse los datos personales, incluyendo los que tienen carácter de sensibles, se daría a conocer información que incide en la esfera más privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión pudiese afectar la intimidad de su titular, máxime que en cada caso se exponen razones muy particulares por las cuáles se les niega el acceso a un beneficio. Se demuestra que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, en razón de que los documentos íntegros a publicarse no contienen información de interés general, es decir que resulte beneficiosa para la sociedad en su totalidad, puesto que no tiene injerencia en la rendición de cuentas del ente obligado, ni incide en su valoración del desempeño. Es decir, el proteger datos que sirven de base y fundamento para negar el acceso a un beneficio, afecta directamente a los solicitantes de ese derecho y no a la generalidad de la población. Lo anterior con fundamento en los artículos 3° fracciones XI, XVII, XXXVII, 113, 114, 118, 120 fracción II, 138, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. -----

**Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: -----  
XXXVII. Versión Pública: el documento o expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas. -----**

Acto seguido, el Presidente del Comité pone a consideración lo expuesto a los asistentes fin de que manifiesten lo necesario. No existiendo pronunciamiento alguno, se solicita a los miembros que, si están de acuerdo, se sirvan a emitir su voto de forma nominal. -----

Habiendo recogido la votación, queda aprobada por unanimidad la Versión Pública del **DICTAMÉN CPPAL/DG/002/2023, APROBADO AL SENO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PENSIONES Y ASUNTOS LABORALES EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 2023.** -----

Lo anterior quedando con número de registro de acuerdo: **CTA-872-VP-032/2023.** -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

Continuando con la sesión, el Presidente del Comité procede a desahogar el quinto punto del orden del día, referente a los asuntos generales, por lo que preguntó a los asistentes, si existen asuntos que desahogar. -----

Al no existir posicionamiento alguno por parte de los integrantes del comité, el Presidente agradece o todos su tiempo y atención, dejando el uso de la voz al Secretario del Comité a fin de dar cierre al a la sesión. -----



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**- CIERRE DE LA SESION -**

*En uso de la voz, y no existiendo más asuntos por desahogar, el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Secretario del Comité da por terminada esta sesión; y de la cual se ordena levantar la presente acta para dejar constancia de los asuntos y acuerdos tomados durante la misma, notifique a las áreas del H. Ayuntamiento que formaron parte del orden del día de lo que aquí se ha acordado.*

**DOY FE**

**LIC. JOSÉ ÁNGEL LARA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**  
**DE TRANSPARENCIA**  
*13º Regidor y Presidente de la Comisión*  
*de Transparencia y Acceso a la Información*

  
**LIC. JOSÉ JUAN RIVERA MORALES**  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
*Director de Asuntos Jurídicos*

  
**LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ**  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
*Contralora Interna Municipal*



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**LIC. SERGIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
*Director de Normatividad y Asuntos Institucionales*

**LIC. CARLOS EDUARDO MEDINA GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
*Jefe de la Unidad de Transparencia*

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL AÑO 2023, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EJERCICIO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES Y CUMPLE LAS VECES DE LISTA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.